

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA DE DEPORTES DE RAQUETA PROGRAMADO POR EL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL PARA LAS TEMPORADAS DE 2012-2013, 2013-2014, 2014-2015 y 2015-2016.

1.- OBJETO.

El objeto del presente pliego de condiciones técnicas es la contratación, por procedimiento abierto, de la prestación del servicio de enseñanza de actividades de raqueta programadas por el Patronato Deportivo Municipal para las temporadas 2012-2013, 2013-2014, 2014-2015 Y 2015-2016.

Los servicios tendrán como objetivos fundamentales la impartición de docencia a los alumnos matriculados en los cursos y actividades de promoción de la práctica de deportes de raqueta que se programen.

2.-ACTIVIDADES A CONTRATAR.

- Enseñanza de deportes de raqueta

Las características temporales y numéricas del servicio a prestar figuran, a título orientativo, en el anexo n° 1 del presente pliego.

El Patronato Deportivo Municipal en el caso de que las necesidades de funcionamiento y demanda del servicio, vacaciones de Navidad y Semana Santa, festivos, así lo justifiquen, podrá determinar el aumento o disminución de horas de prestación del servicio sobre las que, a título orientativo, figuran en el anexo 1. En este caso las órdenes vincularán al adjudicatario quién en forma alguna podrá negarse a su cumplimiento. El mayor o menor numero de horas de servicio sobre las estimadas será compensado o minorado según el precio/hora ofertado por el adjudicatario. Los cargos adicionales deberán ser aprobados por el órgano competente.

3.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS ACTIVIDADES Y CURSOS

Las actividades se desarrollarán dentro del término municipal de Guadalajara y en las instalaciones que para cada grupo de actividad se designen por los Servicios Técnicos del Patronato Deportivo Municipal.

El horario de las actividades, la duración de las sesiones y los periodos de duración de cada curso se especifican en el anexo 1, pudiendo los Servicios Técnicos del P.D.M. modificarlos en función de las necesidades del servicio.

El adjudicatario al redactar la programación anual deberá tener en cuenta el número mínimo de alumnos inscritos por cada grupo de actividad que figura en el anexo 1. El número de alumnos inscritos en cada grupo servirá de criterio a la hora de determinar por el PDM la disminución de las horas de prestación del servicio.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de cuatro temporadas, sin posibilidad de prórroga (Se entiende por temporada el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de un año y el 31 de agosto del siguiente).

5.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

A.- El adjudicatario quedará obligado a efectuar todas las labores que se requieran, relacionadas con el objeto del presente pliego, de forma tal que queda siempre asegurado el servicio, con el nivel de calidad adecuado, en base a las características y funciones de las actividades, manteniendo el personal suficiente que permita la cobertura de las necesidades definidas en este pliego.

B.- Realizará y presentará una programación anual de la actividad comprensiva de:

- Contenido del programa.
- Objetivos generales.
- Metodología utilizada.
- Sesión tipo.
- Sistema de control y evaluación de los resultados.
- Criterios y procedimientos de evaluación para pruebas de nivel
- Otras aportaciones y programa.

En la realización de la programación anual el adjudicatario se ajustará a las características temporales y numéricas de la actividad que figuran en el anexo 1.

La dirección técnica del PDM, recibirá, aprobará y supervisará temporada a temporada el cumplimiento de la programación, corrigiendo los defectos de contenido o ejecución que puedan producirse.

C.- Una vez concluida la temporada, el adjudicatario, confeccionará la memoria de gestión del servicio, disponiendo de un mes para su presentación y en la que no podrán faltar datos desglosados sobre alumnos, horas impartidas y espacios ocupados por sedes. Asimismo figurará una información final, global, como mínimo de plazas ocupadas, usuarios movilizados, horas impartidas, espacios deportivos utilizados.

D.- El adjudicatario aportará el personal necesario para la realización de actividades de promoción de práctica deportiva, relacionada con el objeto del contrato, que programe el PDM conforme a la legalidad vigente en materia de titulación para impartir enseñanzas deportivas.

E.- El adjudicatario presentará mensualmente certificación desglosada por grupo de actividad, de las horas de prestación del servicio realmente ejecutadas.

F.- Siempre que se pretenda realizar cualquier tipo de cambio o modificación relativos a la programación, horarios, profesorado etc., deberá presentarse por escrito al PDM para su estudio y posterior aprobación si procede.

G.- Velar por la custodia y conservación de los bienes materiales que el PDM ponga a su disposición para la ejecución del objeto del contrato.

H.- Obtener las autorizaciones, permisos y licencias, tanto oficiales, como particulares, que se requieran para la realización del servicio.

I.- El adjudicatario, para la adecuación de las inscripciones al grupo/nivel correspondiente, se compromete a realizar la adecuada prueba de nivel a todo alumno que la requiera para su acceso y participación en el programa municipal. A tal fin, el adjudicatario

propondrá las fechas e instalaciones necesarias. Una vez asignado el nivel, realizará una propuesta de inscripción al servicio administrativo del Patronato Deportivo Municipal de Guadalajara a la vista de la oferta de plazas y condiciones existentes en cada momento.

6.- PERSONAL.

- A) En la proposición se indicará la plantilla de personal que se dispondrá para el servicio y su organización, bien entendido que dicho personal constará como puesto de trabajo de la empresa. Por ello, el contratista dispondrá, además, del personal necesario para cubrir bajas por enfermedad, permisos, vacaciones, etc.; debiéndose sustituir de forma inmediata una persona por otra y permanecer en servicio el mismo número de ellos.
- B) El personal de la empresa adjudicataria, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual, funcionarial o de naturaleza alguna respecto del Patronato Deportivo Municipal, debiendo dicha empresa tener debidamente informado al personal de dicho extremo, así como que al término de la adjudicación no se producirá traspaso de personal al PDM por el hecho de asumir este directamente la prestación del servicio o adjudicar el servicio a otra empresa.
- C) El contratista estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad social y de Seguridad e Higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas disposiciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para el PDM.
- D) El vestuario de trabajo será aportado por el adjudicatario. El personal deberá llevar las prendas adecuadas para el desarrollo del trabajo, siendo lo suficientemente distintivas para permitir la identificación visual de la persona por parte de los usuarios y responsables del centro. Asimismo, se deberán incluir por cuenta del adjudicatario aquellos elementos de protección personal y material que exija la naturaleza del servicio a prestar.
- E) El PDM podrá solicitar a las empresas que resulten adjudicatarias cuantos documentos considere oportunos con vistas a asegurar el cumplimiento de la normativa legal en la contratación de los trabajadores. Será de preceptiva entrega por parte de los adjudicatarios, con antelación suficiente al comienzo efectivo de la prestación, del documento de alta en la Seguridad social del personal contratado para la adjudicación del servicio.
- F) Todo el personal contratado para la ejecución del servicio deberá estar en posesión de la titulación federativa y/o académica

actualizada suficiente, según la legislación vigente, para la prestación del servicio concreto que se trate.

7.- BAREMO DE PUNTUACIÓN.

El baremo que servirá de base para la adjudicación del servicio a las empresas ofertantes se estructura en los apartados siguientes:

A) Económico.- (Hasta 60 puntos)

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica no incurso en baja normal o desproporcionada y 0 puntos a la oferta que se ajuste al precio de licitación. El resto de las ofertas se valorarán de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$(TL-OX / TL-OM) \times PM=PX$$

TL: Tipo de Licitación

OM: Oferta más Baja.

OX: Oferta del Licitador.

PM: Puntuación Máxima.

PX: Puntuación del Licitador

B) Programación. Tendrá una puntuación máxima de 30 puntos y se valorará la congruencia de los aspectos de programación relacionados en el presente pliego, en especial la calidad del proyecto y su enfoque, la adecuación de lo proyectado a las necesidades de la población de Guadalajara y aspectos innovadores que redunden en una mayor rentabilidad.

C) Mejoras introducidas por el licitador hasta 10 puntos: en este apartado se valoran:

- Mejora en el número de horas/temporada a disposición del PDM de Guadalajara. Máximo 5 puntos a razón de 1 punto por cada 10 horas/temporada.
- Aportación de material deportivo relacionado con el objeto de servicio a prestar y considerada de interés por el PDM de Guadalajara. Máximo 5 puntos a razón de 1 punto por cada 200 euros.

8.- CONDICIONES ECONÓMICAS:

Se establece un tipo máximo de licitación por unidad docente o actividad realizada de 16,75 euros /hora, más 1,34 euros / hora en concepto de IVA, pudiéndose presentar proposiciones económicas a la baja.

Mensualmente se extenderán al adjudicatario, certificaciones expedidas por la Dirección del Patronato, comprensivas de las horas de prestación del servicio, realmente ejecutadas, que constituirán los documentos acreditativos para la expedición por el contratista de la oportuna factura y para el abono de los servicios prestados, previa aprobación por el Alcalde-Presidente.

9.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

La dirección de inspección facultativa de los diferentes servicios adjudicados, en relación con las especificaciones del presente pliego, será ejercida por los servicios técnicos del PDM y el personal facultativo y técnico designado por el Patronato, dando cuenta por escrito al adjudicatario de las personas que han de tener relación directa con él.

El adjudicatario designará a la persona de su plantilla que represente, con quién se sustanciarán todos los tramites y órdenes de carácter general a que dé lugar la prestación del servicio.

10.- DEDUCCIONES Y SANCIONES

Las infracciones a lo dispuesto en el presente pliego se clasificarán en faltas leves, graves y muy graves.

A) Constituirán faltas leves:

- La imperfección no reiterada en la prestación de los servicios
- Sustitución de un profesor, por otro, sin previa comunicación al PDM
- La modificación de horarios de la actividad sin previa comunicación al PDM
- La falta o deficiencia de uniformidad en el personal perteneciente a la empresa adjudicataria.
- No facilitar información sobre la actividad a los usuarios cuando éstos lo requieran.
- No informar de posibles deficiencias en la ejecución de la actividad.

- Actitud pasiva del personal en el desarrollo de la actividad
- La desconsideración y descortesía para los usuarios.
- El incumplimiento no reiterado de las obligaciones de control de asistencias, altas, bajas etc, de los usuarios del servicio.

B) Constituirán faltas graves:

- La reiteración de tres faltas leves.
- Falta de asistencia del profesorado sin previa comunicación.
- Abandono del puesto de trabajo sin informarlo convenientemente y no cubrir la ausencia.
- Baja calidad en el servicio prestado.
- El retraso o falta de entrega de cuanta documentación le fuere requerida al adjudicatario para el control y seguimiento de la contrata.
- No atender los requerimientos que le efectúe la dirección técnica del Patronato en orden a corregir las deficiencias que se observen en la prestación del servicio.
- No atender a los requerimientos del personal de la instalación en asuntos relacionados con la misma.
- No informar al PDM de posibles problemas existentes en la actividad referentes al profesorado, instalación, material, etc.
- Mantener una conducta que origine mal ambiente entre compañeros, alumnos y trabajadores, o menoscabe la imagen del PDM.
- El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las condiciones señaladas en este pliego de condiciones y que a juicio del PDM merezcan tal calificación.

C.- Constituirán faltas muy graves:

- La comisión reiterada de tres faltas graves.

D.- SANCIONES.-

Las faltas cometidas por el adjudicatario se sancionaran de la siguiente forma:

- Faltas leves.- multa de 60 a 120 €
- Faltas graves.- multa de 121 a 240 €

- Faltas muy graves.- multa de 241 a 480 €, o rescisión del contrato.

El importe de las sanciones impuestas será ingresado por el contratista en la Caja del PDM, dentro del plazo señalado en cada caso y si transcurriese dicho plazo sin hacerse efectuado el ingreso, el importe de la sanción, se detraerá de la certificación mensual a satisfacer al contratista o en último caso de la fianza.

11.- RESPONSABILIDADES.-

La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por cuantos daños, desperfectos, deterioros sean causados en las instalaciones municipales como consecuencia de culpa o negligencia por parte del personal de su plantilla. Asimismo, el adjudicatario será responsable de los daños que pudieran causarse a terceras personas y en especial a los usuarios, como consecuencia de la negligencia o culpa de su personal en el desarrollo de sus funciones. Para responder de esta obligación la empresa adjudicataria deberá presentar la correspondiente póliza de responsabilidad civil por un importe de 140.000 euros por siniestro.

Guadalajara, Marzo de 2012.
EL DIRECTOR TÉCNICO DEL PDM

ANEXO I
CLASES DE TENIS

PISTAS MUNICIPALES DE SAN ROQUE:

		Temporada 2012 - 2013
DIA	HORA	NIVEL
L-X	10,00	PERF. ADULTOS
L-X	11,00	PISTA ORO
L-X	16,00	RAQUETA ORO
L-X	17,00	PERF. ADULTOS.
L-X	18,00	MINI TENIS 5-6 AÑOS
L-X	18,00	MINI TENIS 7-8 AÑOS
L-X	19,00	PELOTA ORO
L-X	20,00	PERF. ADULTOS
L-X	21,00	PISTA ORO

PISTAS MUNICIPALES DE SAN ROQUE

		Temporada 2012 - 2013
DIA	HORA	NIVEL
M-J	16,00	PISTA ORO
M-J	17,00	MINI TENIS 5-6 AÑOS
M-J	17,00	MINI TENIS 7-8 AÑOS
M-J	18,00	PELOTA DE PLATA
M-J	19,00	PERF. JUVENIL
M-J	20,00	RAQUETA BRONCE
M-J	21,00	PERF. ADULTOS

CENTRO MUNICIPAL DE LA RAQUETA
LUNES Y MIERCOLES

		Temporada 2012 - 2013
DIA	HORA	NIVEL
L-X	16,00	RAQUETA ORO
L-X	17,00	PELOTA PLATA
L-X	18,00	PELOTA BRONCE
L-X	19,00	PELOTA ORO
L-X	20,00	PISTA PLATA
L-X	21,00	PISTA PLATA

		Temporada 2012 - 2013
DIA	HORA	NIVEL
L-X	17,00	PELOTA PLATA
L-X	18,00	PELOTA ORO
L-X	19,00	PELOTA PLATA
L-X	20,00	PERF. ADULTOS

CENTRO MUNICIPAL DE LA RAQUETA

MARTES Y JUEVES

		Temporada 2012 - 2013
DIA	HORA	NIVEL
M-J	16,00	PISTA PLATA
M-J	17,00	PELOTA PLATA
M-J	18,00	PELOTA BRONCE
M-J	19,00	PERF. INFANTIL
M-J	20,00	PISTA PLATA
M-J	21,00	PISTA BRONCE
M-J	10,00	PERF. ADULTO

		Temporada 2012 - 2013
DIA	HORA	NIVEL
M-J	17,00	PERF. JUVENIL
M-J	18,00	PELOTA PLATA
M-J	19,00	PELOTA PLATA
M-J	20,00	PERF. ADULTOS

CENTRO MUNICIPAL DE LA RAQUETA

SABADOS Y DOMINGOS

		Temporada 2012 - 2013
DIA	HORA	NIVEL
S-D	10,00	PELOTA BRONCE
S-D	11,00	RAQUETA PLATA
S-D	12,00	PISTA PLATA
S-D	13,00	PELOTA ORO
S-D	14,00	PISTA PLATA

INSTALACIONES "JERÓNIMO DE LA MORENA"

LUNES Y MIÉRCOLES

		Temporada 2012 - 2013
DIA	HORA	NIVEL
L-X	16,00	RAQUETA ORO
L-X	17,00	PELOTA ORO
L-X	18,00	MINITENIS 5-6 AÑOS
L-X	18,00	MINITENIS 7-8 AÑOS
L-X	19,00	PERF. JUVENIL
L-X	20,00	RAQUETA PLATA
L-X	21,00	PERF. ADULTOS

MARTES Y JUEVES

		Temporada 2012 - 2013
DIA	HORA	NIVEL
M-J	10,00	
M-J	16,00	PERF. JUVENIL
M-J	17,00	PERF. INFANTIL
M-J	18,00	MINITENIS 5-6
M-J	18,00	MINITENIS 7-8
M-J	19,00	PELOTA ORO
M-J	20,00	PISTA ORO
M-J	21,00	PERF. ADULTO

SABADOS Y DOMINGOS

		Temporada 2012 - 2013
DIA	HORA	NIVEL
S-D	11,00	RAQUETA PLATA
S-D	11,00	PELOTA PLATA
S-D	11,00	RAQUETA BRONCE
S-D	12,00	PELOTA ORO
S-D	12,00	RAQUETA ORO
S-D	12,00	PISTA ORO
S-D	13,00	PERF. ADULTO
S-D	13,00	PERF. JUVENIL
S-D	13,00	RAQUETA ORO
S-D	14,00	PELOTA PLATA
S-D	14,00	PERF. ADULTO

ANEXO I
CLASES DE PADEL

CENTRO MUNICIPAL DE LA RAQUETA

LUNES Y MIERCOLES

		Temporada 2012 - 2013
DIA	HORA	NIVEL
L-X	11,00	PERF. AD. ORO
L-X	18,00	PERF. INF. BRONCE
L-X	19,00	PERF. JV. PLATA

CENTRO MUNICIPAL DE LA RAQUETA

MARTES Y JUEVES

		Temporada 2012 - 2013
DIA	HORA	NIVEL
M-J	10,00	PERF. AD. PLATA
M-J	11,00	PERF. AD. ORO
M-J	12,00	PERF. AD. PLATA
M-J	18,00	INIC. INF
M-J	19,00	PERF. JV. BRONCE

CENTRO MUNICIPAL DE LA RAQUETA

SABADOS Y DOMINGOS

		Temporada 2012 - 2013
DIA	HORA	NIVEL
S-D	11,00	PERF. JV. PLATA
S-D	13,00	PERF. INF. BRONCE

INSTALACIONES “JERÓNIMO DE LA MORENA”

MARTES Y JUEVES

		Temporada 2012 - 2013
DIA	HORA	NIVEL
M-J	17,00	PERF. JV. PLATINO
M-J	18,00	PERF. INF. PLATA

ESTIMACIÓN ORIENTATIVA DEL TOTAL ANUAL DE HORAS 2012/ 2013 PERIODO DE NUEVE MESES DE OCTUBRE A JUNIO

	Docencia tenis	Docencia pádel	Docencia total
Mes			Clases/horas
Septiembre			
Octubre	613	109	
Noviembre	536	96	
Diciembre	377	65	
Enero	504	92	
Febrero	536	96	
Marzo	511	89	
Abril	587	106	
Mayo	561	103	
Junio	561	103	
Julio			
Agosto			
TOTALES	4.786	859	5.645